



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522021700074700

De cara a la manifestación efectuada por la demandante, se le requiere para que indique de manera concreta si desea continuar la ejecución en contra de la Sociedad INCOARD S.A.S. o en sentido contrario eleve la solicitud pertinente.

Aclarado lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el levantamiento de la medida cautelar.

En todo caso, se insta a las partes para que precisen los términos en que deprecarán la solicitud de terminación del proceso, bajo cualquiera de las figuras contenidas en los artículos 312 y ss del C. G. del P.

Igualmente, se insta a la actora para que cumpla con lo ordenado por el despacho en el inciso final de la providencia adiada 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344549b815c758477b3676f3f592d4d5f3b86be855f85a926b4cb78936770073

Documento generado en 05/04/2021 03:07:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**